

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0689-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ochenta y uno (81) folios y siete (07) files digitales;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 383-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 21.SET.2020, emite opinión legal respecto a la Contratación de los ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados y Jefes de Práctica Contratados para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, con Proveído Digital N° 0350-2020-VRAcad-UNHEVAL, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo virtual de la contratación de los ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados y Jefes de Práctica Contratados para la Facultad de Ingeniería industrial y de Sistemas, a efectos de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

Propuesta de contratación de docentes:

2.1 Que, con Resolución N° 038 -2020-UNHEVAL/FIIS-CFV, de fecha 03 de setiembre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería industrial y de Sistemas declaró ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados y Jefes de Práctica para Contratos a los siguientes profesionales, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Asignatura
DOCENTE					
1	Ingeniería Industrial	Jhonny Henry Piñán García	89.43	DC B1	<ul style="list-style-type: none">Lenguaje de Programación IDiseño de ExperimentosDiseño de ExperimentosIntroducción a la Computación
2		Aland Bravo Vecorena	86.05	DC B1	<ul style="list-style-type: none">Instrumentación y Control de ProcesosInstrumentación y Control de ProcesosManufactura Integrada por ComputadoraManufactura Integrada por ComputadoraElectrónica Digital (Sistemas)Electrónica Digital (Sistemas)Manufactura Flexible
3		Mitzy Gisela Mays Aquino	68.65	DC B1	<ul style="list-style-type: none">Seguridad y Salud en el TrabajoRecursos Agroindustriales y EcologíaMetodología del Trabajo UniversitarioMatemática Básica (Sistemas)
4		Freddy Ronald Huapaya Condori	69.42	DC B1	<ul style="list-style-type: none">Herramientas Graficas para IngenieríaCibernética y Teoría de ControlModelo de Sistemas ViablesTendencias Tecnológicas y Apli. Sistem.
5		Julissa Elizabeth Reyna González	75.83	DC B1	<ul style="list-style-type: none">Negocios y Gobierno ElectrónicoAlgoritmo y Estructura de DatosSistemas BiológicosSistemas BiológicosMarketing y Juego de NegociosMarketing y Juego de Negocios

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha exp.
Resolución siguiente



RECTOR
SECRETARIA GENERAL
HUÁNUCO



N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Asignatura
JEFE DE PRÁCTICA					
1	Ingeniería Industrial	Milton Gorky Pardavé Dávila	61.88	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none">• Ingeniería de Métodos II• Programación (Sistemas)• Teoría y Diseño de Base de Datos• Teoría y Diseño de Base de Datos• Sistemas Operativos• Sistemas Operativos
2	Ingeniería de Sistemas	Gustavo Franklyn Coz Tucto	65.25	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none">• Negocios y Gobierno Electrónico• Marketing y Juego de Negocios• Modelo de Sistemas Viables• Metodología de los Sistemas Blandos• Metodología de los Sistemas Blandos• Tendencias Tecnológicas y Aplic. Sistem.

Contratación de los profesionales propuestos Jhonny Henry Piñán García, Aland Bravo Vecorena, Mitzy Gisela Mays Aquino, Freddy Ronald Huapaya Condori y Julissa Elizabeth Reyna González como ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados:

2.2 Que, revisado los files de los postulantes se tiene que los mismos han cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en el artículo 12° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados, los cuales son:

- Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a Ley o haber dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733; en el caso de profesionales médicos u odontólogos que no cuenten con grado de maestro o no han dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733, deben presentar su título de especialista obtenida mediante Residentado Médico u odontológico según corresponda; el cual se acredita con copia del mismo de acuerdo a lo precisado en el presente reglamento.
- Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, el cual se acredita con declaración jurada en caso de que este hecho no pueda ser verificado en la página web del Colegio Profesional (siendo responsabilidad del postulante la referida verificación para la presentación de la declaración jurada)
- Tener 5 años de ejercicio profesional; el cual se computa desde la obtención del bachiller, el cual se acredita con los documentos sustentatorios.
- Tener la edad máxima de 75 años, el cual se acredita con la copia de su DNI.
- Los demás requisitos exigidos de acuerdo al perfil de la plaza que se convoca, el cual se acredita con los documentos sustentatorios respectivos.

2.3 Que, asimismo, verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran registrados en el Registro de Inhabilitados por la Contraloría General de la República; en consecuencia, no se encontrarían en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 13° del referido Reglamento, que son:

- El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- El docente que sin presentar su renuncia hizo abandono injustificado de la cátedra en los último cinco (05) años en la UNHEVAL.
- Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula), siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto.
- Los postulantes que se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República.
- El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan

...///



trabajar en una institución pública.

- 2.4 Que, en este contexto, se tiene que revisado los files de los postulantes se aprecia que, cumplen con todos los requisitos exigidos en el Reglamento y en la Guía para la Presentación de Documentos; y siendo que los postulantes pasan el puntaje mínimo exigido en el artículo 29° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados, referido a los aspectos internos y externos, debiendo precisarse que se ha realizado revisión de los files digitales enviados al correo institucional de esta Oficina (asesorialegal@unheval.edu.pe); corresponde que se le contrate a los profesionales propuestos Jhonny Henry Piñán García, Aland Bravo Vecorena, Mitzy Gisela Mays Aquino, Freddy Ronald Huapaya Condori y Julissa Elizabeth Reyna González como ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Resolución N° 038 -2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V.

Contratación de los profesionales propuestos Milton Gorky Pardavé Dávila y Gustavo Franklyn Coz Tucto como ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados:

- 2.5 Que, revisado los files de los postulantes se tiene que los mismos han cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en el artículo 11° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados, que son los siguientes:

- Tener Grado Académico de Bachiller, el cual se acredita con el documento respectivo sustentatorio.
- Tener Título Profesional conferido por una universidad, en el caso de los egresados de la carrera profesional de Educación podrá presentarse los que ostenten el Título Profesional obtenido en el Instituto Superior Pedagógico, el cual se acredita con el documento respectivo.
- Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, el cual se acredita con declaración jurada en caso de que este hecho no pueda ser verificado en la página web del Colegio Profesional (siendo responsabilidad del postulante la referida verificación para la presentación de la declaración jurada).
- Los demás requisitos exigidos de acuerdo al perfil de la plaza que se convoca, el cual se acredita con los documentos sustentatorios respectivos.

- 2.6 Que, igualmente, verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran registrados en el Registro de Inhabilitados por la Contraloría General de la Republica; por lo tanto, no se encontrarían en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 12° del referido Reglamento, que son:

- El postulante que presento documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- El docente o Jefe de Practica separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- El postulante que sin presentar su renuncia hizo abandono injustificado de la catedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula), siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto.
- Los postulantes que se encuentren registrado en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la Republica.
- El postulante que incurre en otras causales establecidas por Ley Especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

- 2.7 Que, en este contexto, se tiene que revisado los files de los postulantes se aprecia que, cumplen con todos los requisitos exigidos en el Reglamento y en la Guía para la Presentación de Documentos; y siendo que los postulantes pasan el puntaje mínimo exigido en el artículo 29° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados, referido a los aspectos internos y externos, debiendo precisarse que se ha realizado revisión de los files digitales enviados al correo institucional de esta Oficina (asesorialegal@unheval.edu.pe); corresponde que se le contrate a los profesionales propuestos Milton Gorky Pardavé Dávila y Gustavo Franklyn Coz Tucto como ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de

...///





Sistemas con Resolución N° 038 -2020-UNHEVAL/FIIS-CFV.

Plazo de contratación:

2.8 Que, con mediante Resolución Rectoral N° 0337-2020-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2020, se aprobó el Calendario Académico Actualizado 2020 de la UNHEVAL, el mismo que ha sido modificado con Resolución Consejo Universitario N° 0933-2020-UNHEVAL, de fecha 17 de abril de 2020; atendiendo a esta modificatoria, la contratación de los profesionales propuestos Jhonny Henry Piñán García, Aland Bravo Vecorena, Mitzy Gisela Mays Aquino, Freddy Ronald Huapaya Condori, Julissa Elizabeth Reyna González, Milton Gorky Pardavé Dávila y Gustavo Franklyn Coz Tucto será desde el **07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**.

Adjudicación de plaza:

2.9 Que, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario disponer la contratación de los profesionales propuestos Jhonny Henry Piñán García, Aland Bravo Vecorena, Mitzy Gisela Mays Aquino, Freddy Ronald Huapaya Condori, Julissa Elizabeth Reyna González, Milton Gorky Pardavé Dávila y Gustavo Franklyn Coz Tucto, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Resolución N° 038 -2020-UNHEVAL/FIIS-CFV; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo la contratación de los referidos profesionales.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:

- Que, se **DISPONGA** la contratación como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el II semestre 2020, desde el **07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, de los profesionales propuestos **JHONNY HENRY PIÑÁN GARCÍA, ALAND BRAVO VECORENA, MITZY GISELA MAYS AQUINO, FREDDY RONALD HUAPAYA CONDORI y JULISSA ELIZABETH REYNA GONZÁLEZ**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Resolución N° 038 -2020-UNHEVAL/FIIS-CFV, de fecha 03 de setiembre de 2020, el cual se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.
- Que, se **DISPONGA** la contratación como ganadores del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Practica Contratados para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el II semestre 2020, desde el **07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, de los profesionales propuestos **MILTON GORKY PARDAVÉ DÁVILA y GUSTAVO FRANKLYN COZ TUCTO**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Resolución N° 038 -2020-UNHEVAL/FIIS-CFV, de fecha 03 de setiembre de 2020, el cual se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.
- Que, se **DISPONGA** que los files digitales de los profesionales sean enviados a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1141-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET. 2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la

...///



"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0689-2020-UNHEVAL

Pág.-05-

UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el contrato de los siguientes profesionales como **DOCENTE CONTRATADO**, en la categoría **DC B1**, ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2020-II, para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el II semestre 2020, a partir del **07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con Resolución N° 038 -2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, de fecha 03.SET.2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Ingeniería Industrial	Jhonny Henry PIÑÁN GARCÍA	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Lenguaje de Programación I Diseño de Experimentos Diseño de Experimentos Introducción a la Computación
2		Aland BRAVO VECORENA	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Instrumentación y Control de Procesos Instrumentación y Control de Procesos Manufactura Integrada por Computadora Manufactura Integrada por Computadora Electrónica Digital (Sistemas) Electrónica Digital (Sistemas) Manufactura Flexible
3		Mitzy Gisela MAYS AQUINO	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Seguridad y Salud en el Trabajo Recursos Agroindustriales y Ecología Metodología del Trabajo Universitario Matemática Básica (Sistemas)
4	Ingeniería de Sistemas	Freddy Ronald HUAPAYA CONDORI	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Herramientas Graficas para Ingeniería Cibernética y Teoría de Control Modelo de Sistemas Viables Tendencias Tecnológicas y Apli. Sistem.
5		Julissa Elizabeth REYNA GONZÁLEZ	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Negocios y Gobierno Electrónico Algoritmo y Estructura de Datos Sistemas Biológicos Sistemas Biológicos Marketing y Juego de Negocios Marketing y Juego de Negocios



...///



2° **APROBAR** el contrato de los siguientes profesionales como JEFE DE PRÁCTICAS A TIEMPO COMPLETO 40 horas, como ganadores del Concurso Público de Plazas para Jefes de Práctica para Contrato semestre II 2020, para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el II semestre 2020, a partir del **07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con Resolución N° 038 -2020-UNHEVAL/FIIS-CFV, de fecha 03.SET.2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Ingeniería Industrial	Milton Gorky Pardavé Dávila	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería de Métodos II • Programación (Sistemas) • Teoría y Diseño de Base de Datos • Teoría y Diseño de Base de Datos • Sistemas Operativos • Sistemas Operativos
2	Ingeniería de Sistemas	Gustavo Franklyn Coz Tuco	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> • Negocios y Gobierno Electrónico • Marketing y Juego de Negocios • Modelo de Sistemas Viables • Metodología de los Sistemas Blandos • Metodología de los Sistemas Blandos • Tendencias Tecnológicas y Aplic. Sistem.

- 3° **REMITIR** los files recibidos digitalmente vía correo electrónico institucional, de los profesionales mencionados en el numerales 1° y 2°, al correo institucional de la Unidad de Recursos Humanos o Sub Unidad de Escalafón y Control para las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer y segundo numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 5° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



WALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



ABEY MERSLEY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VPAcad-VRInv.-AI
OCI-UTransparencia
FIIS-DIGA-DASA
URH-UPA-SURPyC-SUEyC
File-Interesados-Archivo

... para el archivo y demás fines
...
...
...
SECRETARIA GENERAL